LITORALPRESS

Fecha: 27-01-2024
Medio: La Tercera
Supl. : La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: ¿Es necesario reformular el sistema de aranceles regulados en la política de gratuidad de la educación superior?

Pág. : 10
Cm2: 796,2

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: No Definida

¿Es necesario reformular el sistema de aranceles regulados en la política de gratuidad de la educación superior?

La decisión de completar la implementación de la regulación de aranceles en 2026, ha generado una nueva tensión entre las universidades adscritas a la gratuidad pero que no pertenecen al Cruch y las autoridades, por el impacto que la medida puede tener en el desarrollo normal de sus actividades y ejecución de su proyecto, lo que vuelve a plantear la discusión sobre lo adecuado del mecanismo y la necesidad de eventuales cambios.



ILUSTRACION: RAFAEL EDWARDS



Daniel Rodríguez
Director ejecutivo
Acción Educar

Los aranceles regulados y la discriminación

Partamos por una obviedad que frecuentemente olvidamos. La educación gratuita no existe, alguien tiene que pagarla. En el caso de la educación superior, buena parte de las universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales participan del "financiamiento institucional para la gratuidad", política que les prohíbe cobrar arancel al 60% más vulnerable (el 70% en caso de la educación técnica profesional) de sus estudiantes, a cambio de una transferencia de recursos públicos por cada uno de ellos. El valor unitario de esa transferencia se fija en base a costos reportados por las instituciones, y pagado por el Estado a costa de los contribuyentes. Se denomina "arancel regulado".

Esta fórmula, aceptada con relativa sumisión por el sistema universitario, es un pacto de dependencia con el Estado cuyos resultados se resintieron fuertemente en el sistema en la forma de déficit financiero, pero hay otros que recién empiezan a verse.

Al fijarse el arancel en base a costos, se condenó a las instituciones a no tener excedentes. En otras palabras, lo que cuesta enseñar es exactamente lo que el Estado paga. Pero la educación superior es mucho más que docencia: los estudiantes y la sociedad valoran cada vez más todos los otros bienes que la universidad genera y no tienen que ver estrictamente con las clases. ¿Y la inversión, la investigación, la innovación y el crecimiento? No se financian. La única forma de financiar otras cosas es disminuir costos, obviamente en perjuicio de la calidad.

Adicionalmente, la fórmula elegida para determinar los aranceles es perniciosa. Se basa en valores promedio, que se ajustan según algunos factores. Pero al usar promedios como referencia, es evidente que las instituciones más caras (y presumiblemente de mayor calidad) recibirán menos de lo que cuesta su proyecto, y las más baratas (de menor calidad) recibirán más. El resultado es la mediocridad: las instituciones tienen todos los incentivos para converger lentamente en un promedio teóricamente óptimo, según opine la Subsecretaría. Pero la diversidad del sistema se daña.

Al no poder determinar sus aranceles, las instituciones no pueden controlar sus ingresos. Estos dependerán, básicamente, del número de estudiantes cuyas carreras tengan altos precios fijados, según la Subsecretaría determine. Esto implica que el Estado maneja, a mediano plazo, la oferta de títulos y los proyectos educativos. Alguien podrá argumentar que el mercado, a través de los precios, hace exactamente lo mismo. Pero al menos esos precios son el reflejo de miles de decisiones de individuos, y no de la discrecionalidad de la autoridad.

Y es esta discrecionalidad quizás el elemento más peligroso de esta política. La Subsecretaría de Educación Superior actual ha diseñado una metodología que beneficia sistemáticamente al sector estatal, y golpea fuertemente al sector técnico profesional y a las universidades privadas fuera del Cruch. Como se ha aplicado solo al 5% de la matrícula, esta discriminación no se ha notado mucho, pero ahora se pretende expandir esta fórmula al 40%. De persistir una política de fijación de precios mal diseñada, que afecta la calidad, la diversidad y la autonomía del sistema, sumado a una ampliación discriminatoria, no podemos esperar buenos resultados.



Mario Alarcón
Director del Magíster en Gestión de Instituciones de Educación Superior UDP

Aranceles justos para una educación de calidad

La Subsecretaría de Educación Superior anunció planes para finalizar la fijación de aranceles regulados en carreras con gratuidad. Algunas, como Periodismo y Trabajo Social, ya tienen aranceles establecidos, representando un 4% de la matrícula gratuita. El gobierno prevé regular los aranceles del 35% de las matrículas en 2024 y del 61% restante en 2025, para su completa implementación en 2026. Este plan ha generado un intenso debate entre el gobierno y las universidades, mostrando las tensiones inherentes a la regulación de la educación superior.

En efecto, la preocupación de las instituciones de educación superior es razonable considerando que la mayor proporción de sus ingresos anuales proviene del financiamiento público asociado a la gratuidad. No obstante, desde la perspectiva del sistema de educación superior, el desafío de la política pública de financiamiento estudiantil es más amplio y busca equilibrar tres elementos fundamentales: costo, acceso y calidad. Instalada la gratuidad, la fijación de aranceles es el mecanismo indicado para una estimación de costos que compatibilice el aseguramiento de los recursos necesarios para el desarrollo de las labores académicas; la ampliación del acceso a la educación superior; y la sostenibilidad económica del financiamiento desde la perspectiva fiscal.

Este escenario presenta una disyuntiva entre la autonomía institucional y la necesidad de regulación estatal para una gestión eficiente de recursos. Las instituciones, buscando excelencia, a menudo ignoran las limitaciones económicas al fijar gastos académicos. Dada su autonomía en la administración, las regulaciones y políticas de financiamiento son herramientas estatales para controlar indirectamente su funcionamiento. La fijación de aranceles regulados tiene dos ventajas: permite controlar costos y promover eficiencia en el uso de fondos públicos, y hace a las instituciones más responsables ante estudiantes y gobierno en cuanto a la calidad educativa en relación con los costos. Nada de esto, claro está, podría obtenerse si el gobierno subestima los costos reales de las universidades y desconoce el gasto que deben destinar para poder cumplir con estándares cada vez más exigentes.

En definitiva, el gobierno tiene la oportunidad de avanzar en la implementación del financiamiento por gratuidad mediante una adecuada fijación de aranceles. Su éxito depende principalmente de dos aspectos relevantes. Por un lado, dada la relevancia de la gratuidad como principal fuente de financiamiento de las instituciones, los aranceles regulados deben garantizar los recursos necesarios para asegurar la calidad de todas las labores académicas, en base a los criterios y estándares de calidad establecidos por el propio sistema nacional de aseguramiento de la calidad. Si el objetivo de la gratuidad es solo financiar la docencia de primer grado, se debiese abrir una discusión en torno a otros mecanismos que permitan entregar recursos públicos para el financiamiento de las labores ligadas a la investigación y la vinculación con el medio. Por otro lado, el Estado debe tener la capacidad de incluir en su cálculo de aranceles regulados un monto que permita a las instituciones invertir en mejoramiento e innovación.

De lo contrario, la variable de ajuste será inevitablemente el deterioro de la calidad de nuestro sistema de educación superior.